



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/170
15 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 91 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/606/Add.1)]

53/170. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, 51/167, de 16 de diciembre de 1996, y 52/182, de 18 de diciembre de 1997, así como los acuerdos internacionales pertinentes relacionados con el comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y otras cuestiones conexas,

Acogiendo con satisfacción el comunicado ministerial sobre el tema titulado “Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización”, aprobado por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998¹,

Reafirmando los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica)², que constituyen un marco importante para la promoción de la asociación para el crecimiento y el desarrollo,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3)*, cap. IV, párr. 5.

² *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Midrand (República de Sudáfrica), 27 de abril a 11 de mayo de 1996, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.II.D.4), primera parte, secc. A.

Recalcando que un entorno económico y financiero internacional que sea favorable y propicio y un clima positivo para la inversión son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y recalcando también que cada país es responsable de sus políticas económicas en favor del desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 45º período de sesiones³,

Tomando nota asimismo de la Segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de mayo de 1998,

1. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como motor del crecimiento y el desarrollo y, en ese contexto, la necesidad de una integración rápida y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, reconociendo plenamente las oportunidades y los problemas de la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los diversos países y, en particular, los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Renueva* su compromiso de mantener y reforzar un sistema de comercio multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible, que contribuya al progreso económico y social de todos los países y los pueblos al promover la liberalización y la expansión del comercio, el empleo y la estabilidad y al ofrecer un marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales;

3. *Deplora* toda tentativa de eludir o debilitar los procedimientos convenidos multilateralmente para el desarrollo del comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales al margen de las normas y reglamentos que rigen el comercio multilateral, incluidos los convenidos en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

4. *Reafirma* el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación dentro de las Naciones Unidas para un tratamiento integrado del desarrollo y las cuestiones conexas en materia de comercio, financiación, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible;

5. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, sobre la base de los resultados de su noveno período de sesiones, continúe determinando y analizando las consecuencias que encierran para el desarrollo las cuestiones relacionadas con las inversiones, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo y tomando en consideración la labor que llevan a cabo otras organizaciones;

6. *Toma nota con reconocimiento* de la iniciativa del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de invitar a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales de las Naciones Unidas a participar en los debates de la Junta de Comercio y Desarrollo y alienta la continuación de esta práctica en el futuro;

³ A/53/15 (Parte IV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15*.

7. *Toma nota* de la creciente importancia y utilidad del comercio electrónico para el comercio internacional, y en este contexto acoge con satisfacción la celebración en Lyon (Francia), del 9 al 12 de noviembre de 1998, de la Cumbre sobre el tema “Asociados para el Desarrollo”, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e insta a esta última Conferencia a que, en cooperación con otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, y a este respecto toma nota también de las necesidades de los países con economías en transición;

8. *Reitera* la importancia de que continúe la liberación del comercio en los países desarrollados y en desarrollo, particularmente en los sectores de exportación de interés para los países en desarrollo, entre otras cosas, con las siguientes medidas:

a) Reducir considerablemente los aranceles, suprimir las crestas arancelarias y poner fin a la progresividad arancelaria;

b) Eliminar las políticas que distorsionan el comercio, las prácticas proteccionistas y las barreras no arancelarias en las relaciones comerciales internacionales;

c) Someter la aplicación de normas relacionadas con el antidumping, los derechos compensatorios, las normas fitosanitarias y técnicas a una eficaz vigilancia multilateral a fin de que respeten las normas y obligaciones multilaterales y sean compatibles con ellas y no se utilicen con fines proteccionistas;

d) Mejorar y renovar, en el caso de los países que conceden preferencias, los planes relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias, con el objetivo de integrar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, en el sistema de comercio internacional y de encontrar la forma de garantizar una utilización más efectiva de los planes del Sistema Generalizado de Preferencias y, en ese contexto, reitera sus principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

9. *Reitera también* que la comunidad internacional tiene el imperativo ético de detener e invertir la marginación de los países menos adelantados y promover su rápida integración en la economía mundial y que, como se declara en el comunicado ministerial sobre el acceso a los mercados, aprobado por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998¹, todos los países deben colaborar para mejorar el acceso al mercado de las exportaciones de los países menos adelantados, al tiempo que se les ayuda en sus esfuerzos por desarrollar su capacidad; acoge con satisfacción las iniciativas emprendidas por la Organización Mundial del Comercio en cooperación con otras organizaciones con miras a la ejecución del Plan de Acción en favor de los países menos adelantados, que se aprobó en su primera Conferencia Ministerial, celebrada en Singapur del 9 al 13 de diciembre de 1996, incluido un seguimiento efectivo de la Reunión de Alto Nivel sobre iniciativas integradas para el desarrollo del comercio de los países menos adelantados, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 1997; reconoce que para aplicar plenamente el Plan de Acción es necesario seguir avanzando hacia la franquicia arancelaria para las importaciones procedentes de los países menos adelantados; e invita a las organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar mayor asistencia técnica para reforzar la capacidad de suministro de esos países, con objeto de que aprovechen al máximo las oportunidades comerciales creadas por la mundialización y la liberalización;

10. *Destaca* la necesidad urgente de facilitar la integración de los países africanos en la economía mundial, y en este contexto acoge con satisfacción el programa orientado a la acción para el desarrollo

de África que figura en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴ y hace suyo el llamamiento que figura en el comunicado ministerial para que continúen los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a los mercados de los productos de exportación de interés para las economías africanas y se preste apoyo a sus esfuerzos de diversificación y fortalecimiento de su capacidad de oferta y, en este contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe contribuyendo a la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁵, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 45º período de sesiones⁶;

11. *Destaca también* la necesidad de prestar atención especial, en el contexto de la cooperación internacional en materia de comercio y desarrollo, al cumplimiento de los múltiples compromisos internacionales de desarrollo destinados a atender las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los países en desarrollo sin litoral y de reconocer que los países en desarrollo que facilitan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

12. *Reitera* la importancia de que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio apliquen efectivamente todas las disposiciones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales⁷, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo de promover al máximo el crecimiento económico y los beneficios del desarrollo para todos, y la necesidad de aplicar efectivamente las disposiciones especiales de los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales pertinentes en favor de los países en desarrollo, inclusive el trato especial y preferencial, e insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen efectivamente la Decisión Ministerial sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos⁷;

13. *Reitera también* que es importante mantener la tendencia a una mayor liberalización del comercio, en particular en lo que respecta a los productos de interés para los países en desarrollo, y prestarle atención en los trabajos preparatorios de la tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y que una mayor liberalización debe tener una base suficientemente amplia para responder a los diversos intereses y preocupaciones de todos los miembros, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y a este respecto invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que preste apoyo analítico y asistencia técnica a los países en desarrollo con miras a su

⁴ A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.

⁵ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

⁶ A/53/15 (Parte IV), cap. I, secc. E, conclusiones convenidas 454 (XLV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15*.

⁷ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7).

participación efectiva en las negociaciones comerciales multilaterales y a la formulación de un programa positivo para las futuras negociaciones comerciales;

14. *Acoge con satisfacción* la iniciación por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 45º período de sesiones del proceso preparatorio sustantivo del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se celebrará en Bangkok en el año 2000, con el fin de que la Junta complete el programa de la Conferencia en su 19º período ejecutivo de sesiones en diciembre de 1998, y considera que el décimo período de sesiones de la Conferencia ofrecerá una oportunidad importante al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional de proceder a una reflexión colectiva sobre el desarrollo;

15. *Destaca* la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y de darle una mayor universalidad, así como de acelerar el proceso de adhesión de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a la Organización Mundial del Comercio, y destaca también la necesidad de que los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales pertinentes ayuden a los no miembros, a fin de facilitar sus gestiones para ingresar en la Organización Mundial del Comercio de manera rápida y transparente dentro del marco de los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio les presten asistencia técnica, de acuerdo con su mandatos, la que contribuirá a la rápida y plena integración de esos países en el sistema comercial multilateral;

16. *Destaca asimismo* la necesidad de adoptar medidas mejoradas para superar los efectos de la crisis financiera en el sistema de comercio internacional y en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo y de los países afectados por la crisis, subrayando que el mantenimiento de un sistema de comercio abierto y de un crecimiento constante del comercio mundial son elementos fundamentales para superar la crisis y, en este contexto, rechaza la aplicación de toda medida proteccionista; a un nivel más general, debería haber una mayor coherencia entre los objetivos de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y el funcionamiento del sistema comercial y financiero internacional y, a este respecto, pide una estrecha cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones comerciales y financieras multilaterales;

17. *Reconoce* la importancia de una integración económica regional abierta para crear nuevas oportunidades de ampliar el comercio y las inversiones, destaca la importancia de que estas iniciativas se ajusten a las normas de la Organización Mundial del Comercio, si procede, y, teniendo presente la primacía del sistema comercial multilateral, afirma que los acuerdos comerciales regionales deben orientarse al exterior y contribuir a apoyar el sistema comercial multilateral;

18. *Reitera* que, de acuerdo con el Programa 21⁸ y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁹, los gobiernos deben tener como objetivo garantizar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente a fin de lograr un desarrollo sostenible; y, en este sentido, las políticas

⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁹ *Ibíd.*, anexo I.

y medidas ambientales que puedan tener consecuencias para el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas, y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor en relación con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo;

19. *Recalca enérgicamente* la necesidad de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para que puedan aprovechar al máximo el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio basado en normas y reglamentos convenidos multilateralmente, y a este respecto subraya la importancia de fortalecer la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para proporcionar asistencia técnica en esa esfera a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y acoge favorablemente su colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, el Banco de Pagos Internacionales y otras organizaciones pertinentes en el desempeño de su labor;

20. *Destaca* que el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que respecta a la integridad y credibilidad del sistema comercial multilateral y a la plena realización de los beneficios que se esperan de la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

21. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, la evolución del sistema comercial multilateral y la aplicación del comunicado ministerial sobre el acceso a los mercados, aprobado por el Consejo Económico y Social el 8 de julio de 1998.

*91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998*